

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

EL INSTITUTO NACIONAL DE - TECNICA PROFESIONAL INFOTEP, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2.015 procede a efectuar los Estudios y Documentos Previos del objeto contractual, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente.

Descripción y Justificación de la necesidad de la contratación:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia – INFOTEP es un establecimiento Público del Orden Nacional, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 758 del 26 de abril de 1988, que propende por la excelencia académica y humana, formando profesionales críticos, con responsabilidad y capacidad de resolver problemas sociales para mejorar su calidad de vida.

El Infotep con el propósito de incentivar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el Instituto, cuenta con diversos programas y actividades motivacionales; uno de ellos es el entrenamiento acompañado por personal altamente preparado para guiar y apoyar al estudiante y a la comunidad en general durante las rutinas deportivas y planes de ejercicio, para que así desarrollen una formación integral. Además de estos beneficios y servicios, el INFOTEP busca potencializar y mejorar el servicio que ofrece a la comunidad estudiantil los cuales ascienden a más de 150 personas.

Que el artículo 52° de la Norma Suprema dispone:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Por su parte, en la política de Bienestar a la comunidad educativa del INFOTEP ofrece a sus funcionarios, estudiantes, egresados y a la comunidad en general, un espacio acondicionado de forma adecuada para el desarrollo de actividades físicas, conocido como INFOFIT, el cual debe contar con las maquinarias y elementos necesarios para la realización de una adecuada actividad física.

La prestación del servicio exige tener equipos y elementos en el gimnasio que estén en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizar que las actividades que allí se realizan se desarrollen de acuerdo con la programación y dar el mejor servicio posible.

Desde el área de bienestar se vela por el mantenimiento del gimnasio, muebles, elementos deportivos y maquinarias reportando oportunamente cualquier eventualidad, la necesidad de mantenimientos, reparaciones de equipos y cambio de los mismos en caso de ser necesario o nuevas solicitudes de elementos y equipos.

Adicionalmente, la adquisición de nuevos elementos hará del gimnasio un servicio más atractivo dentro de la institución, por tanto, es fundamental que se lleve a cabo la contratación de la adquisición de los nuevos elementos.

Por lo anteriormente expuesto, para ofertar un servicio de calidad por parte del área de Bienestar Universitario del INFOTEP, es necesario adquirir nuevos elementos y máquinas, los cuales garanticen una prestación de servicios óptima y de calidad a los usuarios, a través de una contratación para la compra de máquinas y elementos del gimnasio del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés - INFOTEP.

En este sentido, la Institución requiere iniciar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con las normas legales vigentes.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE RECREACIÓN, PARA EL AREA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INFOTEP.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual de clasificación en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios: _

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
49201500	Equipos de entrenamiento para aeróbicos
49201600	Equipos de entrenamiento de pesas y resistencia
49161500	Equipos para deportes de campo
49201503	Bicicleta spinning
49161700	Equipos para deportes de pista

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las cantidades que a continuación se detallan:

Cuadro 1

ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
1	MAQUINA MULTIFUNCIONAL	2 torres de 200lbs/u. Equipo muscular. Estructura en hierro de alta resistencia. Pintura electrostática. Cojinería indeformable. Pin selector de peso. Torre de peso 2x200lbs (paneles hierro fundido) medidas: largo207cm.ancho246cm.alto213cm.protector carenaje. Ejercicios: polea alta/polea baja / extensión piernas/ pecho lateral y frontal/ presión piernas. Trabajo dos personas con carga. Uso institucional.	2
2	BANDA TROTADORA CAMINADORA	Equipo cardiovascular. Motor DC3.OHPA6.0HP. Velocidad 1.0-18 KM/H. inclinación 0-15. Pantalla LCD: velocidad, Distancia, Tiempo: calorías. Ritmo cardiaco Inclinación. Programas: 3 pre establecidas y una manual. Tarjeta y motor (tecnología Mitsubishi).peso máximo de uso 150kg.area útil. Largo ancho53cm. Medidas largo. 212cm alto.140cm. ancho.95cm. sistema de absorción de impacto. Conexión 220 voltio. Diámetro rodillo frontal: 85mm. Diámetro trasero: 85mm. Diámetro de lona. 2.2mm.(6) sistemas de absorción de impacto por elastómeros. Uso: profesional	1
3	BICICLETA SPINNING SIENA	Equipo cardiovascular. Estructura en hierro de alta tráfico. Pintura electrostática. Peso de volante 20kg. 4 sistemas multiposicion. Manubrio antideslizante. Freno de seguridad. Rodachinas para fácil desplazamiento	5
5	BANCO EJERCICIOS MULTIPLES	Equipo muscular. Estructura en hierro de alta resistencia. Pintura electrostática. Tapicería indeformable. Trabajo de pecho plano-	1

		inclinado- declinado. Soporte varios niveles para barra olímpica y discos. Peso máximo de carga 120kg. Uso: institucional	
6	MALLAS PARA TENIS DE MESA.	Soportes laterales metálicos.	1
7	MANCUERNAS ENCAUCHADAS	de 1 libra a 12 libras dos unidades de cada una	1
8	MÁQUINA PARA ABDUCTORES CON SECTORIZADO:	Estructura PTS de 50 * 100. Calibre 2.5m. Pintura electrostática. Torre de 150 lb. Poleas en nylon. Cable alma de acero de 5.8m. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector placas. Stickers de movimiento y ejecución del ejercicio. Dimensiones: largo1.55.Ancho0.86. altura 1.35	1
9	MAQUINA DOMINADAS Y TORSO	Estructura ovalada de 60*1.20. Calibre 2.5mm. Pintura electrostática. Plaquetas maquinadas. Cables en nylon. Torre de peso 250 lb. Cable alma de acero DE 5.8mm. Sistemas de bujes inyectados de lata resistencia. Stiker de movimiento y ejecución de ejercicios. Sistemas de palancas montadas en rodamientos blindados. Dimensiones: largo 1.75 ancho: 1.44. altura 2.80	1
10	BANCA MULTIPOSICION:	Estructura PTS de 50x100. Calibre 2.5mm. Pintura electrostática. Dimensiones largo: 1.38.Ancho:0.68. Altura 0.69.	1
11	ABDOMEN INCLINABLE	Estructura PTS de 50x100. Calibre .5mm. pintura electrostática. Dimensión: largo1.64: Ancho 0.68. Altura 0.99	1
12	MANCUERNAS ENCAUCHADA HEXAGONALES	25 kg; fabricado en hierro fundido con caucho inyectado. Eje acerado cromando.	1
13	MANCUERNAS ENCAUCHADA	Exagonales 30 kg; fabricado en hierro fundido con caucho inyectado. Eje acerado cromando.	
14	CAJÓN POLIMÉTRICO.	Medidas: 40cm- 50cm-60. Madera triplex. Uso profesional	1
15	BOSU O SUPERFICIE INESTABLE.	Trabajo de propiocepción muscular. Pilates piso. Tonificador muscular.	2
16	BARRA EN Z OLÍMPICA:	Barra curva corta con cabezotes par discos olímpicos de 52 mm, agarres antideslizante. Dimensiones: 150cm. Contiene dos seguros para contener los discos.	1
17	FLEXIÓN DE PIERNAS ACOSTADA	Estructura PTS de 50x100. Calibre 2.5mm. Pintura electrostática. Torre de peso 200Lb. Poleas en nylon. Cable alma de acero de 5.8mm. Sistemas de bujes inyectados de alta resistencia. Carenaje protector placa. Strikes de movimiento y ejecución de los ejercicios. Sistema de placas montada en rodamientos blindados. Rodillo de almohadilla de ajuste para variar la longitud de la rodilla con el pivote mecanice adecuando el ejercicio. Dimensiones: largo: 1.52 ancho. 0.99. Altura: 1.35.	1

El contratista deberá entregar los bienes con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y requeridas por la misma para la instalación de los equipos, también deberá suministrar los **manuales de uso, garantías de los mismos** y deberá realizar la instalación de los bienes en el lugar señalado por el contratante al contratista en el momento de la firma del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
5. Participar activamente en las reuniones que convoque el INFOTEP.
6. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación, profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
7. Atender con prontitud las observaciones qué en el desarrollo del contrato se formulen.

8. En todo caso el contratista efectuará las acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del contrato.
9. En caso que exista insatisfacción por los bienes entregados, deberá realizar el cambio de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aviso que para tal efecto emita el supervisor del contrato, esto es, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
10. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato
11. Entregar los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
12. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y a la Seguridad Social cuando corresponda
13. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.
14. Dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
15. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

3.2 Obligaciones Específicas:

1. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad existentes y cumplir con las reglamentaciones en materia de SST.
2. Entregar en INFOTEP los elementos objeto del presente proceso e instalar cada uno de los equipos donde le indique el supervisor del contrato.
3. Los productos deben ser nuevos, de calidad y con garantía
4. Los productos deben suministrarse de acuerdo a las necesidades y a las especificaciones técnicas exigidas.

3.3 Obligaciones del INFOTEP:

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Verificar a EL CONTRATISTA el 100% de los bienes requeridos por el INFOTEP conforme al cuadro establecido en el numeral 2.1.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. El INFOTEP, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por el INFOTEP se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. ANTECEDENTES DE CONTRATACIONES. (Análisis de la demanda)

4.1. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que ha celebrado la entidad.

El INFOTEP, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores, en donde se haya contratado un objeto igual o similar, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado sin contratiempos o irregularidades en su ejecución, haciendo énfasis en el cumplimiento a cabalidad por parte del contratista con el objeto del contrato, de manera oportuna y en los términos acordados.

AÑO	No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
2018	087	SOMALUN S.A.S	"COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL GIMNASIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES-INFOTEP".	\$19.500.000.00	Treinta (30) días
2016	004	TECNOSYSTEM S.A.S	Contratar la compra de equipos y elementos para dotación del gimnasio del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – INFOTEP.	\$47.520.000.00	Cinco(05) días

4.2. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que han celebrado otras entidades.

4.2.1 Mercado local

Una vez consultado la base de datos del SECOP, se pudo constatar que a nivel local fue publicado un proceso de menor cuantía, con objetos similares a las del presente proceso de contratación, así:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DURACION	VALOR
S-ABR-044-2019	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	COMPRA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES PARA FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS DEL DEPORTE EN LA POBLACIÓN INFANTIL, ADOLESCENTE Y JUVENIL DE SAN ANDRÉS ISLA PARA LAS SIGUIENTES, DISCIPLINAS: "BEISBOL, BALON MANO, PATINAJE, TAEKWONDO, KARATE, ATLETISMO, AJEDRÉZ, DOMINÓ, TEJO, BOXEO, TRIATLÓN, FÚTBOL SALA, FÚTBOL FEMENINO, FÚTBOL, BALONCESTO, SOFTBALL Y VOLEIBOL", de conformidad a las especificaciones y condiciones técnicos establecidos en el ANEXO N° 1.	Cuarenta y cinco (45) días	\$ 532,210,000
S-ABR-042-2019	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	LA ADQUISICIÓN, ADECUACION Y DOTACION CON EQUIPOS DE GIMNASIO, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PARA IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO, SECTOR GINNIE BAY, DE SAN ANDRES ISLA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1	Cuarenta y cinco (45) días	\$ 153,482,183

M.C. 219 DE 2018 Contratación Mínima Cuantía	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS E INSTALACION DEL RING DE BOXEO.	Diez (10) días	\$ 20,000,000
---	--	---	----------------	---------------

4.2.2 Mercado nacional

Luego de la consulta realizada en la base de datos del SECOP, se evidenció que en los tres (3) últimos años, se han celebrado a nivel nacional procesos con objetos relacionados o similares al objeto del presente proceso contractual, entre los cuales se encuentran las siguientes:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DURACION	VALOR	Link
Subasta Inversa CSR-COMM-0007-2019	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA DOTAR EL GIMNASIO DE LA SUBSEDE DE LA JAGUA DE IBIRICO, VIGENCIA 2019" ..	30 días calendario	\$ 145,685,259	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-461289
011-SGSA-SA-SI-2019	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABRIAQUI	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINAS DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE EN EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ ANTIOQUIA.	Quince (15) días	\$ 49,135,100	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-9-461371
IPS-99-2018	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	SUMINISTRO DE TROTADORA PARA EL GIMNASIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO.	3 Días	\$5,000,000.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8788350
SELECCIÓN ABREVIADA N°. 012 DE 2.018 MODALIDAD SUB	BOLÍVAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA COMITES DE DEPORTE, INSTITUCIONES, CENTROS EDUCATIVOS, CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RECLUTAMIENTO FORZADO Y PARA EL DESARROLLO DE LAS II OLIMPIADAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR - BOLIVAR	15 Días	\$ 96,122,658.00	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-9-450922
SANTANDER - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL SOCORRO	SANTANDER - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL SOCORRO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO	2 Días	\$ 12,637,200	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8795969
SAMC-006-2017	CUNDINAMARCA - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN	SUMINISTRO DE MAQUINAS, ARTÍCULOS Y EQUIPOS PARA EL GIMNASIO MUNICIPAL DEL IMRD COTA 2017	20 Días	\$150.000.000	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-7203737

	Y DEPORTE DE COTA				
--	-------------------	--	--	--	--

5. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

5.1. CONDICIONES LEGALES.

- **Normativa aplicable a la Entidad:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y reglamentarias.
- **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:** El contratista deberá dar estricta aplicación a la normatividad vigente sobre afiliación y aportes a la seguridad social integral y parafiscal, así como lo relacionado con la obligatoriedad ante la Administradora de Riesgos Laborales. Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012, reglamentado por el Decreto Nacional 34 de 2013 y demás normatividad.
- **La normativa que influye en el mercado del bien o servicio:** Código Civil y Código de Comercio, las disposiciones sobre importación de bienes y servicios al territorio nacional y en especial al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, la Ley 47 de 1993, donde se establece que los bienes y servicios con destino al Archipiélago se encuentran exentos de IVA.
- **Normatividad aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Código de Comercio y Código Civil.

4.2 Justificación de los factores de que permite seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

4.3. CONDICIONES FINANCIERAS

Atendiendo a lo señalado en el artículo 6°. De la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 la verificación de las condiciones financieras se realizará exclusivamente con la información contenida en el Certificado del RUP actualizado con información financiera del 2019.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y NO otorgará puntaje, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. Cuando el proponente sea Unión Temporal o Consorcio, para la verificación financiera, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio aporta al valor total de cada componente del indicador, en esta opción de suma de los componentes de los indicadores el porcentaje de participación de los integrantes es independiente. Por lo anterior, los indicadores a evaluar son los de capacidad financiera, Capacidad Organizacional y los adicionales a los mismos.

4.4. ANÁLISIS DE RIESGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la

ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 (matriz de riesgos del presente proceso de contratación).

4.5. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere como ya se ha establecido en párrafos anteriores, de ser persona natural o jurídica, por lo cual debe contar con lo siguiente:

- a. Ser comerciante inscrito en el registro mercantil como persona jurídica o persona natural.
- b. Estar inscrita su actividad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
- c. Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- d. Contar con personal idóneo, con experiencia y suficiente para desarrollar la actividad comercial.
- e. Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.
- f. Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo dispone y exige el Decreto 1072 de 2015.

2.3. Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial para este proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000,00)** MCTE exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

2.4. Fuentes de Financiación: Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30119 de fecha 25 de Noviembre de 2019, con cargo a los Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: A-02-01-01-003, Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo. Fuente: Nación. VALOR: Setenta Millones de Pesos (\$70.000.000) M/CTE.

2.5. Forma de Pago: El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago, contra entrega de los bienes una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.

Fundamento Jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista.

De conformidad el artículo 2.21.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio) y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica por ser bienes de características técnicas uniformes..

• **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio).

3.1. Lugar de Ejecución del Contrato: Los servicios a contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés y se fija para los efectos contractuales como domicilio contractual la Isla de San Andrés.

3.2 Plazo de ejecución: El plazo previsto para la ejecución es de Ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica).

ANÁLISIS DEL SECTOR.

CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

CONDICIONES LEGALES.

NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio) y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la Subasta Inversa Electrónica por tratarse de elementos de características técnicas uniformes.

NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.

Ley 181 de Enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Decreto 1085 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”*

NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio)

CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

La categoría de equipos de gimnasios ha venido en franco crecimiento en los últimos años y empresas como FORMA Y SPORT FITNESS decidieron jugársela en un mercado que crece a doble dígito. Así va la competencia.

La tendencia por tener hábitos de vida saludables se logra no solo con la alimentación sino con ejercicio regular, ha dinamizado de forma importante la categoría de productos deportivos en Colombia. Tanto, que ya va ganando terreno y ahora es una de las líneas fuertes para muchas marcas tradicionales de EQUIPOS Y MAQUINAS.

Un crecimiento de doble dígito en 2016, según datos de Euromonitor, no resulta despreciable, pues las oportunidades están dadas para que el consumo tanto de prendas como de zapatos deportivos, accesorios, EQUIPOS DE FUERZA Y CARDIO continúe al alza.

Datos de la consultora Raddar indican que el tamaño del segmento de active wear alcanzó en 2016 los \$319.445 millones, mientras para los dos primeros meses de este año la cifra se situó en \$51.484 millones y solo en febrero sumó \$26.688 millones.

Esta coyuntura ha motivado no solo el crecimiento de las empresas que tradicionalmente se han dedicado a esta actividad, – como es el caso de Adidas, que según cifras de la consultora Euromonitor registra una participación de 23% y Nike, que alcanza 11% del mercado, solo por mencionar dos marcas–, sino que cada día hay nuevos jugadores interesados en dinamizar el negocio.

Por ejemplo, recientemente ingresó al país la multinacional francesa Decathlon que, con una planta inicial de 60 colaboradores, tiene el propósito no solo de ofrecer productos de calidad a precios competitivos, sino diversificar la oferta para deportes como rugby, pádel, tenis, pesca, ciclismo, ping-pong y camping. Su primera tienda está ubicada en el barrio PEPE SIERRA CALLE 116 N 16-22 al noroccidente de Bogotá, ciudad que mueve alrededor de 27% del mercado deportivo en el país.¹

Se estima que el gasto promedio en educación, salud y entretenimiento en Colombia es cercano al 3,59 por ciento de la producción total de bienes y servicios o PIB. A precios de hoy, el gasto sería de unos 3,59 billones de pesos anuales.

La cifra quizá dice poco porque incluye varios rubros. Lo que importa es que es similar a lo que se gasta en otros países como Brasil, Argentina, Chile o México donde el desarrollo de la industria del entretenimiento es mucho mayor. En otras palabras, Colombia tiene un claro potencial inexplorado.

Además, Colombia tiene unas clases medias y medias altas en pleno crecimiento. Hoy sólo el 29 por ciento de la población activa tiene ingresos entre 10,000 y 40,000 dólares (entre 15 y 60 millones de pesos) por año en Colombia y el en año 2005 esa porción superará el 34 por ciento según estimaciones de la firma consultora Arthur D. Little.

¹ <https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/mercado-de-ropa-deportiva-competencia-en-colombia/243945>
Sarie Bay Teléfonos 5125916 – 5125770 – 5126607 – 5121350 Fax (098) 5125770 Pagina Web www.infotepsai.edu.co – E-mail. información@infotepsai.edu.co San Andrés, islas, Colombia

Estos factores, sumados a que los niveles de educación están mejorando y que el ingreso per cápita de aquí al 2005 tendrá un salto del 45 por ciento, indican que la gente posiblemente tendrá mejores disponibilidades económicas para gastar en su tiempo libre, lo que abre un mercado insospechado a la llamada industria del entretenimiento.²

4.1.3 ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

En razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago no se exige la capacidad financiera, aun así, los posibles proveedores deberán contar con activos al menos con un monto igual al valor del contrato para garantizar la financiación y ejecución del mismo.

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar no es indispensable que el contratista cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestas por el INFOTEP.

5. CONDICIONES FINANCIERAS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Las fluctuaciones del objeto a prestar, no deben afectar el desarrollo de estas actividades programadas con suficiente anticipación, ya que para el periodo de tiempo en que se deben ejecutar los mismos, en una misma vigencia, estas variaciones, no son tan grandes y deben ser tenidas en cuenta por los proponentes al presentar sus ofertas, por lo tanto no deben generar desequilibrio económico en el desarrollo del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Se escogerá bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 del 2015.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el Menor precio. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega a las mismas. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015).

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso. La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

6.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas Empresas legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano y personas naturales debidamente organizadas, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad. Sin inhabilidades ni incompatibilidades reportadas. Preciso lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

- a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

² <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-833057>

Sarie Bay Teléfonos 5125916 – 5125770 – 5126607 – 5121350 Fax (098) 5125770 Pagina Web www.infotepsai.edu.co – E-mail. información@infotepsai.edu.co San Andrés, islas, Colombia

No se pueden presentar ítems globales. Por lo tanto cada ítem, debe estar totalmente discriminado por cada uno de los elementos de acuerdo al Anexo correspondiente a la ficha técnica.

Que Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30119 de fecha 25 de Noviembre de 2019**, con cargo a los Dependencia: 001 UNIDAD ACADEMICA. Posición Catálogo del Gasto: A-02-01-01-003, Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo. Fuente: Nación. VALOR: Setenta Millones de Pesos (\$70.000.000) M/CTE.

7. RIESGOS QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS: Están establecidos en el documento anexo a los estudios previos, en donde se describen las circunstancias que se considera constituyen riesgos que en un futuro afecten la correcta ejecución del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación.

Se han elaborado los estudios previos de la contratación determinando los aspectos técnicos y económicos del contrato, teniendo en cuenta todas las medidas para garantizar que se contrate con personas idóneas, con la mejor calidad, el mejor precio y los mejores insumos, buscando así mismo aminorar los riesgos en la contratación.

(Ver matriz de riesgos)

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Coordinadora del Departamento de Bienestar Universitario del INFOTEP o por quien designe por escrito la Rectora, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico (cuando aplique), administrativo (cuando aplique), financiero (cuando aplique), contable (cuando aplique), y jurídico (cuando aplique), sobre el objeto del contrato.

9. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

ETAPA CONTRACTUAL:

Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.

De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes o Servicios Suministrados: Equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se

encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

San Andrés Isla, Noviembre de 2019

CLAUDIA ELENA MONTIEL PÉREZ

Profesional Universitario con funciones de Bienestar

Proyectó: Claudia Elena Montiel

Revisó: Natasia M / Abogada Contratista

Maria Claudia Bracho/Vicerrectora Administrativa y Financiera